

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 03 JUN 2021

Proceso N° 2019 - 00131

Acude a este estrado la apoderada Judicial Dra. NIDIA MERCEDES DIAZ TORRES, presentando escrito de solicitud corrección sobre la sentencia que aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes, manifestando que cometió un error de digitación en cuanto al número de identificación del señor JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ, circunstancia que impide el registro ante la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, por lo anterior solicita se corrija de 79.701.997 a 79.710.997 de Bogotá.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Tal como lo faculta el Art. 285 del Código General del Proceso, se procede de conformidad a efectuar la respectiva corrección en el sub examine, por cuanto se incurrió exclusivamente en un error aritmético que no afecto la mismidad del predio inventariado, avaluado y adjudicado a los herederos, ya que ostenta de manera correcta su ubicación, área, linderos y demás especificaciones, así las cosas la incongruencia no afecta de fondo la decisión adoptada sino que imposibilita el debido registro ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por consiguiente se hace necesario APROBAR la corrección y aclaración allegada por la Profesional del Derecho, para que haga parte integral de la PARTICION y de la SENTENCIA APROBATORIA del 11 de Febrero del 2021.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibacuy, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como parte integrante de la Sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación, corrección de la misma presentada por la única

PRIMERO: Tener como parte integrante de la Sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación, corrección de la misma presentada por la única apoderado de la Sucesión, en cuanto al número de identificación del señor JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ, conforme a lo establecido en la parte motiva.

SEGUNDO: EXPÍDANSE copias auténticas de la Solicitud de Aclaración y Corrección junto con el presente proveído para efectos del registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 15 Hoy ___
de ___ de 2021.- El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez -

04 JUN 2021